

10  
Ferez maso aquiñ Dilitantamente boca, y  
para la disposiçion de todo, y señalamiento de  
Votos de los puntos Publicos donde se repira otras  
Proclamacion y los regozifos de el Pueblo que  
se ande de ellos con luminarias, y fuegos  
significales de gloria, con todas las demas que  
se iztan. La Lealtad de cada Individo de esta  
Villa, su Nobleza, y Fezios en los dias señalados  
para su mayor Placibilidad, y forma de disposiçion  
con mas segura decencia, nombra la Villa por  
su Comisarios a los Señores Juan Sanchez,  
Luis Carrero de la, y Miguel Muñoz de la  
y D. Fran. Sanchez de la. Por ende se  
fueron aquiñ se encarga que con el mayor  
Celo, y aplicacion del desempeño de la Villa,  
Luzen solemnizan otra Junzion como propia  
de la Inara fidelidad de la Nobleza, y Caval  
Leros Comisarios, que por el Cado Político hayan  
suen esta Resolucion a los Señ. Curas de la, del  
M. D. D. Guardian, y Comunidad de la de la  
y todas las personas de distincion de esta Villa, supli  
candoles aitan solemnizando otros actos, como aya  
regalos, y otras Comunidades, para que concluda  
en acimiento de gracias, y dando a Dios por la  
posante salud de Nro. catholico monarca se  
cante el te Deum Laudamus, y para lo tanto  
precios, se les da otros Cavalleros Comisarios han  
plia facultad para que de los efectos del caucion  
de la Cabala, y otros pertenecientes de la de la  
de Nro. Señ. quaxi may cinco que paxan en poder de  
Pedro Santa. Desportatis que aida de ellos, y contra  
dunqueras se suplan, en atencion a no aya otros  
Caudales de Propos. ni Habitudo paxat con danyo  
de estos en los fines de la Distincion